LPN N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID N° 377.853

ADENDA Nº 01/2020

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MAXIMO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 66/2020
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS"

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **CONSORCIO TESAIPORA, con RUC N° 80061299-0,** domiciliada en la casa de la calle TTE BENIGNO CACERES E/ JUAN PABLO GOROSTIAGA, de la ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 405.105 y el **Sr. JOSE C. MACIAS ROIG**, con C.I.N° 286.521, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL MONTO MAXIMO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 66/2020**, en el marco de **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO MAXIMO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 66/2020 "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS",** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución D. Nº 659/2020, de fecha 19 de mayo de 2020, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020 'SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS', ID N° 377.853".
- El Contrato de Adjudicación Nº 66/2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscripto con la firma proveedora CONSORCIO TESAI PORA en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2020 con ID Nº 377.853.
- La nota Adm_HC Nº 1018/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, del Lic. Neris Aguilar, Jefe del Departamento de Administración del Hospital de Clínicas, por la cual eleva con el Visto Bueno correspondiente del Prof. Dr. Jorge Giubi, Director Asistencial del Hospital de Clínicas de la FCM-UNA, la solicitud de ampliación del monto y vigencia del contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2020 con ID Nº 377.853 debido al aumento en la producción de Basuras Patológicas atendiendo la implementación de nuevos Servicios de Emergencia, Área de Contingencia y la habilitación de la nueva terapia en el Bloque Intermedio del Hospital de Clínicas. ----------

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/lg

CONSORCIO TESAI PORA

- La nota DCP Nº 2520/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual se comunica a la firma CONSORCIO TESAI PORA la necesidad de realizar una ampliación de monto y vigencia del contrato de adjudicación suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2020 con ID Nº 377.853. ----------
- La nota de la firma CONSORCIO TESAI PORA, por la cual, el representante de la misma manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación de monto y vigencia del contrato respectivo. ----------
- El Dictamen Legal Nº 233/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Abg. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas de la FCM-UNA, por el cual se expide con relación a la solicitud de ampliación del monto y volumen y plazo de vigencia del contrato de adjudicación suscripto por la FCM-UNA con la firma CONSORCIO TESAI PORA en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2020 con ID Nº 377.853, manifestando que, siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el art. 63 de la Ley 2051/03 y la ampliación se realice en cumplimiento de lo dispuesto en los inc. b), c) y d) del Art. 9° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, la Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado, para la ampliación del monto y volumen hasta el 20% y con relación a la ampliación del plazo de la vigencia del contrato de adjudicación hasta el siguiente ejercicio fiscal (2021), por el tiempo requerido, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. ----------
- La nota UNA/FCM/DAF Nº 886/2020 con M.E. 9198/2020, de la C.P. Ana Beatriz Leite Godoy, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual remite copia de la nota DCP Nº 2652/2020 de la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, quien eleva a consideración la solicitud de ampliación de monto y volumen y plazo de vigencia del contrato de adjudicación suscripto con la firma CONSORCIO TESAI PORA en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS", ID Nº 377.853. ----------

Considerando:

- ***La Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en su Artículo 63 caratulado "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS".*** ----------
- ***La Resolución DNCP Nº 4576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", en su Artículo 9°, incisos b)***
- ***"La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total", c) "El aumento del 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total" y d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratita no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*** ----------
- ***Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del monto Máximo y la vigencia del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 369.600.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONESE SEISCIENTOS MIL)** IVA Incluido y la vigencia hasta el 27 de febrero de 2021, según **Resolución D. Nº 159/2020**

Tel.: 683 930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

CONSORCIO TESAI PORA

Prof. Dr. LAUREANO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/lr

LPN N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID N° 377.853

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 66/2020 será de **Gs. 2.217.600.000 (GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta 27 de febrero de 2021.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2020.

- Nota ADM HC N° 1018/2020
- Nota Conformidad
- Contrato
- Dictamen N° 233/2020
- Resolución N° 1557/2020
- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 17 DIC 2020

SR. RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ
CONSORCIO TESAIPORA

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO F.C.M. – U.N.A.

CONSORCIO TESAI PORA

SR. JOSE C. MACIAS ROIG
CONSORCIO TESAIPORA

CONSORCIO TESAI PORA